



## **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

### **Decreto N° 1737**

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05611653- -GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la recaudación estimada para el Ejercicio 2022 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen Provincial y Nacional;

Que la Ley de Presupuesto N° 9356 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 9356;

Que el inciso b) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que, asimismo, es preciso atender el incremento de costos producido en distintas áreas operativas;

Que en orden 06 (NO-2022-05849295-GDEMZA-ASGA#MHYF) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que sería factible obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al Calculo Definitivo de recursos que ascendería a la suma de \$34.500.000.000;

Que a través de Decreto N° 1496/22 que rola en el orden 20 (NO-2022-06188476-GDEMZA-DGADM#MHYF) se incrementó el cálculo de recursos de la Administración Central en la suma de \$ 15.260.935.000;

Que considerando lo informado por la citada Asesoría de Gabinete y el Decreto N° 1496/2022, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario de \$ 15.400.000.000, para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto, que rolan en los órdenes 29 a 41 de la presente pieza administrativa;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11, 52 y 53 de la Ley N° 9356 y 4°, 22, 23 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22, 6° de la Ley N° 8521 y modificatorias y 6° de la Ley N° 8845 y modificatoria;

**EL**



**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**D E C R E T A:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 15.400.000.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 2.680.000.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 15.400.000.000,00).

Artículo 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Otras Entidades, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 2.680.000.000,00).

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia, Seguridad, Economía y Energía, Planificación e Infraestructura Pública, Salud, Desarrollo Social y Deportes y Cultura y Turismo.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE

Mº de Economía y Energía  
a/c del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

LIC. RAÚL LEVRINO

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

Mº de Planificación e Infraestructura Pública  
a/c del Ministerio de Cultura y Turismo



---

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/10/2022	31725